

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 21 ENE 2022

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00442-00

INCIDENTE - SANCIÓN

Teniendo en cuenta las anteriores actuaciones, conforme lo establecido por el artículo 129 del C.G.P., se DISPONE:

I. Decreto de pruebas

1. De la parte incidentante: No solicitó ni aportó pruebas.
2. De la parte incidentada:
 - a. Documentales: Téngase como tales las aportadas en el término de traslado.

Vencido el término de ejecutoria, ingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>07</u> de fecha <u>24 ENE 2022</u> GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G